

ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

FECHA	08 DE JULIO DE 2019
TRIBUNAL	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO
LUGAR	SANTIAGO
SALA	14
RUC	19-4-0163144-8
RIT	O-607-2019
MAGISTRADO	PAMELA DE LA PEÑA SALAZAR
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	KARINNE MARCELLE VILCHES URBINA
HORA DE INICIO	11:19 HORAS
HORA DE TÉRMINO	12:34 HORAS
N° REGISTRO DE AUDIO	1940163144-8-1349-190708-00
N° CUSTODIA ASIGNADA	N°1524/2019
PARTE DEMANDANTE	RAÚL ANSELMO CID SEPÚLVEDA
ABOGADO PARTE DEMANDANTE	IGNACIO JAVIER VARGAS AHUMADA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
PARTE DEMANDADA	TELEVISION NACIONAL DE CHILE
REPRESENTANTE LEGAL	ANA RAQUEL CAVADA GONZALEZ
ABOGADO PARTE DEMANDADA	SAMUEL RODRIGO SOTO BUSTOS
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	N O	OR D
(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)			
LLAMADO A CONCILIACIÓN	X		
DEMANDANTE INCORPORA PRUEBA	X		
DEMANDADA INCORPORA PRUEBA	X		
OBSERVACIONES A LA PRUEBA, PARTE DEMANDANTE	X		
OBSERVACIONES A LA PRUEBA, PARTE DEMANDADA	X		
SENTENCIA	X		

Llamado a conciliación:

Habiendo el Tribunal llamado a las partes extraordinariamente a conciliación, ésta no se produce.

Medios de Prueba:

La parte demandante incorporó los siguientes medios de prueba:

Documental:



- 1) Finiquito emitido por el ex empleador de fecha 13 de diciembre de 2018.
- 2) Carta emitida por Alicia Zaldívar Peralta, Gerente General de Televisión Nacional de Chile, de fecha 29 de noviembre de 2018.
- 3) Modificación de contrato de trabajo suscrita entre las partes, de fecha 15 de abril de 2002

El Tribunal tiene por incorporada la prueba documental de la parte demandante y decreta su custodia.

Confesional:

Absolvió posiciones doña Ana Raquel Cavada Gonzalez, en calidad de representante legal de la demandada.

Exhibición de documentos:

La parte demandada no exhibe a la demandante los siguientes documentos solicitados en la audiencia preparatoria:

- 1) Planilla de sueldos de todo el personal de funcionarios de la empresa demandada, del segundo semestre del año 2018, y los meses de enero y febrero de 2019.
 - 2) Presupuesto del Festival de Viña del Mar 2019.
 - 3) Presupuesto Festival de Olmué 2015 - 2019.
 - 4) Presupuesto Festival de Talca 2015 - 2019.
 - 5) Presupuesto de los premios Platino de los últimos 5 años.
 - 6) Presupuesto de la maratón de Santiago año 2018.
 - 7) Todos aquellos contratos de trabajo o comerciales celebrados por Televisión Nacional de Chile para las unidades de trabajo o departamentos en que cumplieron funciones el demandante, en los periodos de octubre de 2018 a febrero de 2019.
 - 8) Los planes de restructuración que menciona la carta de despido del trabajador o de las funciones que él desarrollaba.
 - 9) Modificaciones contractuales de todo el personal de Televisión Nacional de Chile durante el año 2018 y enero y febrero de 2019.
 - 10) Presupuestos anuales de Televisión Nacional de Chile desde el año 2015 al año 2019.
 - 11) Propuesta con la cual TVN ganó la licitación del Festival de Viña de Marzo junto con Canal 13.
 - 12) Facturación de servicios y ventas que tuvo TVN, con relación al evento Festival de Viña en el año 2019.
 - 13) Todos los contratos de trabajo vigentes al mes de diciembre de 2018, enero, febrero y marzo del año 2019.
- La parte demandante solicita que se haga efectivo el apercibimiento legal, a lo cual, el Tribunal resuelve dejar su valoración para sentencia definitiva.



La parte demandada incorporó los siguientes medios de prueba:

Documental:

- 1) Comprobante de carta de aviso para terminación del contrato de trabajo, correlativo 131312 Dirección del Trabajo, de fecha 3 de diciembre de 2018.
- 2) Copia de carta de aviso de término de contrato de trabajo fecha 29 de noviembre de 2018 dirigida a Raúl Anselmo Cid Sepúlveda y firmada por el mismo.
- 3) Copia del finiquito de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrito por Raúl Anselmo Cid Sepúlveda.
- 4) Copia de documento denominado “Perfil de Cargo”, correspondientes al cargo de Jefe de Departamento de Mantención de Red.
- 5) Estados Financieros de Televisión Nacional de Chile, correspondientes a los años terminados al 30 de septiembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 y por los periodos nueve y tres meses terminados al 30 de septiembre de 2018 y 2017.
- 6) Estados Financieros de Televisión Nacional de Chile, correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016.
- 7) Estados Financieros de Televisión Nacional de Chile, correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015.
- 8) Estados Financieros de Televisión Nacional de Chile, correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014.
- 9) Estados Financieros de Televisión Nacional de Chile, correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013.
- 10) Print de pantalla obtenido del portal de noticias EMOL.com, sobre noticia titulada “Crisis de TVN: Pérdidas del canal llegan a más de \$11 mil millones entre enero y septiembre de 2018”, de fecha 30 de noviembre de 2018.
- 11) Print de pantalla obtenido del portal de noticias latercera.com sobre noticia titulada “Magros resultados de TVN: Sumó pérdidas por \$11.159 millones a septiembre”, de fecha 29 de noviembre de 2018.
- 12) Print de pantalla obtenido del portal de noticias elmostrador.com sobre noticia titulada “Otro amargo fin de mes para los medios: TVN y Mega hacen dura reducción de personal”, de fecha 31 de octubre de 2018.
- 13) Print de pantalla obtenido del portal de noticias elmostrador.com sobre noticia titulada “TVN, el canal en crisis: Hacienda aprobó menos de la mitad del presupuesto solicitado para capitalización”, de fecha 31 de octubre de 2018.
- 14) Planilla Excel con individualización de los 72 ex trabajadores que fueron desvinculados el 31 de octubre de 2018.
- 15) Copia de 72 Cartas de aviso de término de contrato, comprobantes de carta de aviso para terminación de contrato de trabajo y finiquitos de 72 ex trabajadores de Televisión Nacional de Chile desvinculados el 31 de octubre de 2018.
- 16) Planilla Excel con individualización de los trabajadores que fueron desvinculados el entre el 5 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018.



17) Copia de 80 cartas de término de contrato de trabajo entre las fechas 5 de noviembre de 2018 y 7 de diciembre de 2018.

El Tribunal tiene por incorporada la prueba documental de la parte demandada y decreta su custodia.

Confesional:

Absolvió posiciones el demandante, don Raúl Anselmo Cid Sepúlveda.

Testimonial:

Declararon, previo juramento o promesa, los siguientes testigos:

- 1) Mauricio Rojo Fabres, Subgerente Técnico, cédula de identidad N°13.186.938-K
- 2) Mario Sepúlveda Pervis, Gerente Técnico, cédula de identidad N°10.266.761-1

Oficios:

La parte demandada se desiste del oficio a KPMG CHILE.

Otros medios de prueba:

Se tenga a la vista:

Página web de TVN, a fin de acceder a los estados financieros de la demandada: www.tvn.cl/corporativo/leydetransparencia/estados-financieros-y-memorias-anuales-1515886?=&20190126.

Observaciones a la prueba:

Las partes realizaron las observaciones a la prueba rendida en juicio.

Sentencia

TRIBUNAL	2º JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO.
FECHA	08 de Julio de 2019
RIT	O-607-2019
CARATULADO	CID/TELEVISION NACIONAL DE CHILE
TIPO PROCEDIMIENTO	ORDINARIO
DEMANDANTE	RAÚL ANSELMO CID SEPÚLVEDA



CÉDULA DE IDENTIDAD DEMANDANTE	9.064.388-6
DOMICILIO	DR SOTERO DEL RIO 326 OFICINA 1301. SANTIAGO
ABOGADO PARTE DEMANDANTE	RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN IGNACIO JAVIER VARGAS AHUMADA
DEMANDADO	TELEVISION NACIONAL DE CHILE
CÉDULA IDENTIDAD DEMANDADO	81.689.800-5
DOMICILIO	BELLAVISTA N°0990, PROVIDENCIA
REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADO	RODRIGO ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ Y/O HERNAN EDUARDO TRIVIÑO OYARZUN
CÉDULA DE IDENTIDAD REP. LEGAL	SE IGNORAN
ABOGADO PARTE DEMANDADA	SAMUEL RODRIGO SOTO BUSTOS

Y visto y lo dispuesto en los artículos 1, 7, 63, 66 y siguientes, artículos 161 y siguientes del Código del Trabajo, se declara:

I.- Que se hace lugar a la demanda interpuesta por Raúl Anselmo Cid Sepúlveda, Run 9.064.388-6, representado legalmente por Rodrigo Andrés Albornoz Pollmann, Run: 10.410.236-0, ambos domiciliados en Dr Sotero Del Rio 326 oficina 1301. Santiago, deducida en contra de Televisión Nacional De Chile, RUT: 81.689.800-5, representado legalmente por Rodrigo Antonio Maureira Gonzalez y/o Hernan Eduardo Triviño Oyarzun, todos domiciliados en Bellavista N°0990, comuna de Providencia, declarándose que el despido de que fue objeto el trabajador con fecha 30 de noviembre del año 2018 es injustificado, debiendo en consecuencia la parte demandada pagar al trabajador la suma de \$24.164.948.- por concepto del recargo del 30% establecido en el artículo 168 letra a) del Código del Trabajo, la suma ordenada pagar precedentemente deberá serlo con los intereses y reajustes de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y artículo 163 del Código del Trabajo.

II.- En cuanto a las costas, que se ordena el pago de las costas judiciales a la parte demandada equivalente al 20% del total ordenado pagar a la parte demandante.

Devuélvase los documentos una vez que la sentencia se encuentre firme y ejecutoria, y ejecutoriada que sea este fallo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 4, 6, 2 y siguientes del Código del Trabajo.



Dirigió la audiencia y dictó sentencia doña Pamela Edith De La Peña Salazar, Juez Titular del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. De requerirse los audios en forma inmediata, estos pueden ser solicitados en el Segundo Piso de este Tribunal, con un dispositivo idóneo para su grabación. Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, ocho de julio de dos mil diecinueve.

